

REGISTRADA BAJO EL N° 5.451

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 311.283/6 - Fichero N° 80 - (T1), que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 10.273-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Tiro federal Argentino según decreto N° 45.902 del año 2017 cedió en forma gratuita por medio de un contrato de comodato una fracción de terrero ubicado en las Manzanas "S" y "T" de la concesión N° 300, catastro N° 5403 de esta ciudad de Rafaela para obras de infraestructuras de desagüe pluvial a cielo abierto.

Que luego según Decreto N° 53.228, en Abril del año 2022 se rescindió el comodato mencionado con la necesidad de desafectar dicho inmueble a los fines de poder efectivizar las mensuras correspondientes para proceder a la donación del terreno a la Provincia de Santa fe para la construcción de la Escuela Regional de Policía.

Que mediante nota la institución solicita efectuar la eximición de pago de futuras Obras y condonación de convenios de pago que se hicieron oportunamente para regularizar deudas generadas por contribución por mejoras (Convenio N° 199223 de obra N° 328, Convenio N° 199226 de obra N° 609 y Convenio N° 199229 de la obra N° 123 del catastro N° 5403.

Que esta institución ya se encuentra exceptuada del pago de la Tasa General de Inmuebles e Impuestos inmobiliarios.

Que es facultad propia de este cuerpo Legislativo el dictado de normas exceptuando del pago de tributos y/o obras que deben afrontar los diferentes actores de la sociedad civil rafaquina.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona lo siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Condonese la deuda vencida y exímase al pago de las cuotas no vencidas de los Convenios N° 199223 - 199226 - 199229, correspondientes a las obras N° 628, 609 y 123 a la Asociación Tiro Federal Argentino correspondientes al terreno identificado como catastro N° 5403 ubicado en las manzanas "S" y "T" de la concesión N° 300 de la ciudad de Rafaela.



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los dieciséis días
del mes de febrero del año dos
mil veintitrés_____



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela